



Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente



MARTIN OCAMPO
FISCAL GENERAL
martinocampo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
15/04/2015 13:11:35
43dc5c51d424a4adfce3d5da6313fe5e



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de abril de 2015.-

RESOLUCIÓN FG Nº 039/2015

VISTO:

La Actuación Interna Nº 21629/12 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1º y 22 de la Ley Nº 1903, Orgánica del Ministerio Público –texto conforme Ley Nº 4891-.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la mentada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).

Que en la Actuación referida en el Visto, obra una nota de la Dra. María GATTINONI DE MUJÍA -Directora Ejecutiva de la Maestría en Magistratura Judicial- y del Dr. Rodolfo Luis VIGO -Director del Departamento de Derecho Judicial- ambos de la Universidad Austral, en la que se informa que dicha casa de estudios pone a disposición de este Ministerio Público Fiscal medias becas para cursar la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial 2015-2016, dictada por dicha Universidad.

Que, según señala la Universidad que imparte el curso, la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial tiene como finalidad principal generar desde el ámbito académico un espacio de formación y de reflexión sobre el Poder Judicial, tendiente al perfeccionamiento de quienes lo integran.

Que la Fiscalía General entendió entonces conducente afrontar la erogación correspondiente a los fines de completar una porción de lo que resta abonar, teniendo en cuenta las medias becas ofrecidas por la Universidad y, otorgar, en ese sentido, apoyo económico por la mitad de lo que resta abonar a cada uno de los integrantes de este Ministerio Público Fiscal que realicen la Maestría de marras.

Que en tal sentido, la Secretaría de Coordinación Administrativa mediante correo electrónico cursado el 18 de marzo del corriente, comunicó a todos los agentes de este Ministerio Público Fiscal, la realización de la actividad del caso, así como el otorgamiento de becas a tal efecto por un 25% del valor total, debiendo el agente interesado comprometerse a abonar el 25% restante, teniendo en cuenta el ofrecimiento de la beca del 50% dispuesto por la Universidad Austral.

Que consecuentemente, se obtuvieron las postulaciones de los agentes Ricardo ALLENDE (L.P. N° 4078), Daniela Paula PEREZ (L.P. N° 1789), Matías MARAZZO (L.P. N° 3949), Javier MUÑIZ (L.P. N° 4991), Gonzalo Eloy LORENCES (L.P. N° 2601) e Ignacio MADARIAGA (L.P. N° 2494).

Que el otorgamiento de las becas de marras lleva implícito el compromiso de completar las especializaciones, y por consiguiente, obtener las



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

titulaciones aludidas, debiendo en caso contrario, restituir la totalidad del dinero que fuera abonado a su respecto.

Que por su parte, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad dio cuenta de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para cubrir el costo de las becas en cuestión, habiéndose procedido a estimar el gasto que irrogarán en la partida presupuestaria 3.5.2. -servicios especializados- del ejercicio del año en curso.

Que resulta oportuno destacar que todos los avances que se produzcan en materia de capacitación del personal son de sumo interés para este Ministerio Público Fiscal, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de Justicia.

Que asimismo, los contenidos académicos de la capacitación aludida están fuertemente vinculados con el trabajo diario ejercido por los agentes mencionados en este Ministerio Público Fiscal; a lo que debe adicionarse la trascendencia institucional que supone la capacitación de los agentes de esta institución, el prestigio de la Universidad Austral y la atinencia del programa a la estrategia de capacitación planteada desde la Fiscalía General.

Que en conclusión, en atención a la jerarquía de la institución organizadora y la importancia de la actividad descripta, corresponde que se adopten las medidas que resulten adecuadas para que los agentes de este Ministerio Público Fiscal referidos puedan acceder a realizar la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial, corresponde disponer el otorgamiento de las becas referenciadas en los límites expuestos.

Que, además, cabe tener presente que, conforme lo expresa la Universidad Austral en la nota de fecha 5 de marzo del corriente, este Ministerio Público Fiscal posee un crédito a favor por la suma de pesos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 75.442,00) para ser aplicado este año, monto que deberá ser tenido en consideración a los efectos de calcular el aporte que este Ministerio Público Fiscal realizará, conforme lo referido precedentemente.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el gasto por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta y dos (\$ 141.542,00), correspondiente a la partida presupuestaria 3.5.2. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el año en curso, correspondiente al monto que corresponde abonar a este organismo, deducido el crédito reconocido por la Universidad Austral.

Que tomo la debida intervención que le compete el Departamento de Asuntos Jurídicos no encontrando óbices al respecto.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1º, 18, 23, 24 y concordantes de la Ley N° 1903- texto conforme Ley N° 4891-.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los agentes Ricardo ALLENDE (L.P. N° 4078), Daniela Paula PEREZ (L.P. N° 1789), Matías MARAZZO (L.P. N° 3949), Javier



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

MUÑIZ (L.P. N° 4991), Gonzalo Eloy LORENCES (L.P. N° 2601) e Ignacio MADARIAGA (L.P. N° 2494), una beca consistente en el 25% del valor total, a fin de asistir a la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial 2015-2016, organizada por la Universidad Austral, aprobando su realización por parte de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta y dos (\$ 141.542,00), correspondiente a la partida presupuestaria 3.5.2. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el año en curso, a fin de cubrir el monto de las actividades aprobadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el crédito a favor de este Ministerio Público Fiscal, reconocido por la Universidad Austral, por la suma de pesos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$75.442,00) será imputado a efectos de sufragar el monto total que le corresponde abonar a este organismo, respecto de las becas otorgadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Secretaría de Coordinación Administrativa para que mediante las áreas correspondientes –y mediante la pertinente comunicación con Tesorería- disponga lo necesario para la ejecución del pago mensual de las sumas correspondientes a la Universidad Austral, previa certificación mediante constancia de la Universidad, de que los agentes y funcionarios que han manifestado su voluntad de asistir a la maestría son alumnos regulares de la misma, pudiendo a través del área competente, realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexo-

bancarios, tasas o impuestos, y diferencias de cambio-, y que resulten indispensables con tal objeto.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en caso que los agentes enumerados en el artículo 1° de la presente dejen de prestar sus servicios en este Ministerio Público Fiscal dentro de un lapso de dos (2) años a partir de la finalización de la capacitación aprobada, o abandonen los estudios que originaron la presente, deberán reintegrar las sumas otorgadas a tal efecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a los agentes interesados y a sus superiores jerárquicos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 039/2015